



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de abril del 2003
No. 80

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: Por el que se autoriza el conjunto urbano de tipo mixto denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 702-A1, 440-B1, 444-B1, 443-B1, 1188, 703-A1, 705-A1, 701-A1, 675-A1, 674-A1, 427-B1, 1250, 1247, 430-B1, 831-A1, 1230, 481-B1, 676-A1, 1404, 442-B1, 1402, 483-B1, 1380, 1382, 802-A1, 1398, 484-B1, 1364, 482-B1, 1349, 787-A1, 1361, 1362 y 1363.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1388, 806-A1, 1400, 1401, 1405, 1410, 1416, 797-A1, 805-A1, 1372, 800-A1, 798-A1 y 799-A1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO

GERMAN AHUMADA RUSSEK

Representante Legal de la Empresa

Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 11 de abril del 2003, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular; industrial; y comercial y de servicios) denominado "LAS AMERICAS", para desarrollar 13,000 viviendas, de las cuales 7,388 serán de tipo popular y 5,612 de tipo interés social, en una superficie de terreno de 3'410,580.737 M² (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Primero de Mayo esquina Avenida Central s/n, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el número 264, del Volumen 1,060, Libro 3º, de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 49, del Volumen 1,021, Libro 3º, de fecha 22 de abril de 1977.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 18,852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó ampliar los objetivos sociales de su representada, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 95,504 de fecha 12 de julio del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la Partida No. 528, del Volumen 1,341, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de abril del 2001.
- Escritura Pública No. 97,094 de fecha 13 de febrero del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la Partida No. 471, del Volumen 1,561, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de septiembre del 2001.
- Escritura Pública No. 97,095 de fecha 13 de febrero del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la Partida No. 73, del Volumen 1,566, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de septiembre del 2001.
- Escritura Pública No. 97,166 de fecha 20 de febrero del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la Partida No. 528-533, del Volumen 1,561, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de septiembre del 2001.
- Escritura Pública No. 93,989 de fecha 10 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la

- Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo las Partidas Nos. 185 a la 330, del Volumen 1,488 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de febrero del 2000.
- Escritura Pública No. 97,167 de fecha 20 de febrero del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 185-330, del Volumen 1,488, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de julio del 2001.
 - Escritura Pública No. 7,670 de fecha 11 de septiembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 115 del Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la Partida No. 224, del Volumen 1,631, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/270-SAU/2003 de fecha 11 de abril del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Cédula Informativa de Zonificación de Uso del Suelo** según consta en el oficio CIZ No. 0006/2003 de fecha 28 de febrero del 2003, asimismo expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS 094-005/03 de fecha 9 de abril del 2003.

Que el H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, por conducto de su Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, expresó su **opinión favorable** para realización del desarrollo, según oficio No. DGDUE/5766/2002 de fecha 12 de diciembre del 2002, quien hace referencia al Acta número 7 que obra en el Libro Extraordinario de Cabildo de fecha 10 de octubre del año 2002, con la aprobación para 13,000 viviendas, zona comercial e industrial.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficios Nos: SE/DGN/212010000/950/00 de fecha 11 de agosto del 2000; 21203/DGN/560/01 de fecha 29 de mayo del 2001; 21203/DGN/898/02 de fecha 30 de septiembre del 2002; 21203/RESOL/301/02 de fecha 12 de junio del 2002 y 21203/DGN/426/03 de fecha 8 de abril del 2003.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, a través del oficio No. 206B10000/FAC/41/2003 del 21 de febrero del 2003.

Que mediante folio No. CE-013/2000/2003 de fecha 13 de marzo del 2003, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen de factibilidad sobre riesgos.

Que la entonces Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el dictamen de incorporación vial mediante el oficio No. 21101/1964/2000 de fecha 26 de junio del 2000, el cual fue rectificado a través del oficio No. 21101/1470/2001 de fecha 5 de julio del 2001, mismo que fue ratificado mediante el oficio No. 21111A000/750/2003 del 1 de abril del 2003, por la Dirección General de Vialidad, de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6 y 5.42 fracción III, 5.9 Fracción XIV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ecatepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.** representada por usted, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular, industrial, comercial y de servicios) denominado "LAS AMERICAS", a desarrollarse en dos etapas, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 3'410,580.737 M² (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Primero de Mayo esquina Avenida Central s/n, Municipio de Ecatepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 13,000 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 15; 2 de 15; 3 de 15; 4 de 15; 5 de 15; 6 de 15; 7 de 15, 8 de 15; 9 de 15; 10 de 15; 11 de 15; 12 de 15; 13 de 15; 14 de 15 y 15 de 15, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	1'225,306.464 M ²
SUPERFICIE COMERCIAL DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	7,349.119 M ²
SUPERFICIE CENTRO URBANO REGIONAL (C.U.R.) VENDIBLE:	359,404.418 M ²

SUPERFICIE CENTRO URBANO VENDIBLE:	219,588.552 M ²
SUPERFICIE INDUSTRIAL (MEDIANA NO CONTAMINANTE) VENDIBLE:	426,317.735 M ²
SUPERFICIE TERMINAL MULTIMODAL (SERVICIOS) VENDIBLE:	35,000.000 M ²
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	280,141.761 M ²
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	42,535.955 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DERECHOS DE VIA:	105,579.123 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	709,357.610 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	3'410,580.737 M²
NUMERO DE MANZANAS:	144
NUMERO DE LOTES:	3,873
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO POPULAR:	7,388
NUMERO DE VIVIENDAS DE TIPO INTERES SOCIAL:	5,612
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	13,000

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LAS AMERICAS", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 15; 2 de 15; 3 de 15; 4 de 15; 5 de 15; 6 de 15; 7 de 15; 8 de 15; 9 de 15; 10 de 15; 11 de 15; 12 de 15; 13 de 15; 14 de 15 y 15 de 15.

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	NUMERO DE LOTE	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA
22	1 al 4 y 6 al 26	272	PUPULAR
45	1 al 8, 18, y 21 al 36	263	PUPULAR
46	1 al 36	380	POPULAR
56	1 al 140	284	INTERES SOCIAL
57	1 al 17	35	INTERES SOCIAL

58	1 al 17	35	INTERES SOCIAL
59	1 al 13	27	INTERES SOCIAL
60	1 y 13	27	INTERES SOCIAL
71	3	1	INTERES SOCIAL
73	1 al 67	130	INTERES SOCIAL
74	1 al 8	16	INTERES SOCIAL
75	1 al 7	14	INTERES SOCIAL
76	1 al 67	130	INTERES SOCIAL
77	1 al 7	14	INTERES SOCIAL
78	1 al 8	16	INTERES SOCIAL
79	1 al 27	56	INTERES SOCIAL
TOTAL	478	1,700	INTERES SOCIAL

El anterior cuadro suma un total de 1,700 viviendas, que se identifican en los planos de lotificación respectivos, que forman parte integral de la presenta autorización. Para la ejecución de la segunda etapa que comprende 11,300 viviendas, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Ecatepec, Estado de México, un área de 709,357.610 M² (SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá ceder un área de 280,141.761 M² (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 42,535.955 M² (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), dentro de la cual **se destinará la superficie de 25,000.00 M², para la construcción de un Hospital Regional**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su

construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema en su caso sea determinado por la Comisión del Agua del Estado de México.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por la Comisión del Agua de Estado de México (CAEM), conforme al oficio No. 206B10000/FAC/41/2003 de fecha 21 de febrero del 2003.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21101/1964/2000 de fecha 26 de junio del 2000; 21101/1470/2001 de fecha 5 de julio del 2001 y 21111A000/750/2003 del 1 de abril del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación

de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **TRES JARDINES DE NIÑOS** de 10 aulas, en una superficie de terreno de 3,320.00 M² (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,150.00 M² (UN MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), cada uno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA JARDIN DE NIÑOS

- 10 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 10.00 M³, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior desarrollo.

- B). **UN JARDIN DE NIÑOS** de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,988.00 M² (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,035.00 M² (UN MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M³, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior desarrollo.

- C). **CUATRO ESCUELAS PRIMARIAS** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), cada una.

PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA ESCUELA

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.

- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Núcleo de escalera.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

D). TRES ESCUELAS SECUNDARIAS DE 20 AULAS en una superficie de terreno de 5,800.00 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M² (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), cada una.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 15 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 aula para computación.
- Servicio médico.
- Orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.

- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar uno para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, pudiéndose localizar en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 20.00 M³, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

E). ESCUELA PREPARATORIA DE 24 AULAS en una superficie de terreno de 6,960.00 M² (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,592.00 M² (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 2 aulas para computación.
- Servicio médico.
- Orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.

- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 6 mingitorios, 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 9 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
 - Pórtico.
 - Núcleo de escaleras.
 - Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 25 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar uno para personas con capacidades diferentes).
 - Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, pudiéndose localizar en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 20.00 M³, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.
- F). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 9,761.40 M² (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.
- G). **JARDIN VECINAL, AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES**
Jardín vecinal, de 41,600.00 M² (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).
- PROGRAMA ARQUITECTONICO**
- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
 - Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
 - Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).

- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 50,000 M² (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 25 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- 2 canchas de balompié.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 12,400.00 M² (DOCE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

- Andadores y plazoletas
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrios y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50 metros cuadrados de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva por zona industrial.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 4 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- 2 canchas de balompié.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. SE/DGN/212010000/950/00 de fecha 11 de agosto del 2000; 21203/DGN/560/01 del 29 de mayo del 2001; 21203/DGN/898/02 del 30 de septiembre del 2002; 21203/RESOL/301/02 del 12 de junio del 2002 y 21203/DGN/426/03 del 8 de abril del 2003 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad de protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio No. CE-013/2000/2003 de fecha 13 de marzo del 2003 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$667'427,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo

establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$2'752,755.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS) y la suma de \$4'167,350.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$275'275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS) por el tipo habitacional interés social y popular, y \$208'367,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) para el tipo industrial, comercial y de servicios, respectivamente.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ecatepec por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$3'429,493.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS) y la suma de \$6'772,210.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS VEINTE CENTAVOS), cantidades que corresponden a 14 y 21 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 5,612 viviendas de tipo interés social y 7,388 de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Ecatepec la cantidad de \$80,293.50 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CINCUENTA CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos.

De igual manera, deberá pagar al Municipio de Ecatepec la cantidad de \$4'835,002.62 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS), que corresponde a 179.85 salarios mínimos por cada 1000 M² de superficie vendible para uso industrial, comercial y de servicios vendible.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Ecatepec la suma de \$118,103.80 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS OCHENTA CENTAVOS) por concepto de derechos por la autorización de fusión de 174 predios en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII, incisos B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social y popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS) y 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS) respectivamente, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis. Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ecatepec por el **establecimiento del sistema de agua potable**, por el tipo habitacional de interés social la cantidad de \$1'568,363.58 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS); por el tipo habitacional popular, la cantidad de \$2'294,033.98 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS); y por el tipo industrial, comercial y de servicios la cantidad de \$10'220,796.81 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS). Asimismo, pagará al Municipio de Ecatepec por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, por el tipo habitacional de interés social la cantidad de \$1'742,626.20 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS VEINTE CENTAVOS); por el tipo habitacional popular, la cantidad de \$2'523,437.38 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS); y por el tipo industrial, comercial y de servicios la cantidad de \$13'627,729.07 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS SIETE CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Ecatepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación

de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se prohíbe la **propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

En los lotes del conjunto urbano "LAS AMERICAS ", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados para vivienda de tipo interés social y popular no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo aprovechamiento de los lotes de tipo industrial, comercial y de servicios deberá obtener las licencias de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-013/2000/2003 de fecha 13 de marzo del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el H. Ayuntamiento de Ecatepec.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Ecatepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los respectivos planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana 140 en la esquina suroeste, con frente a la vía principal.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y popular, industrial, comercial y de servicios) denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los respectivos Planos de Lotificación a la Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 22 días del mes de abril del 2003.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
BLANCA MONICA CAMACHO GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo, el señor RICARDO DIAZ AGUILAR, bajo el expediente número 442/02-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole la nulidad de matrimonio, la nulidad absoluta o de pleno derecho del matrimonio civil que celebró la demandada con el señor RICARDO DIAZ AGUILAR en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha once de noviembre del año dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí y no por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

702-A1.-4, 15 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MAGDALENA MATA JIMENEZ.

EXPEDIENTE: 79/2003.

JUAN ORTIZ MONTOYA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 7, de la manzana 87, Colonia México primera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 25.00 metros con lote 6; al sur: 25.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 23, con una superficie total de 250.00 metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

440-B1.-4, 15 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1140/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. JOSEFINA GARCIA VILLARREAL.

CARLOS VELAZQUEZ CECILIO, demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con JOSEFINA GARCIA VILLARREAL. B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. C).- La guarda y custodia de MAYRA YARITZA VELAZQUEZ GARCIA y D).- El pago de gastos y costas que origine este juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, emplácese a la demandada JOSEFINA GARCIA VILLARREAL, a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro de mayor circulación en esta región.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta región.- Amecameca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Gaván Romero.-Rúbrica.

444-B1.-4, 15 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. VICENTE PARADA VELAZQUEZ.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO 22, MANZANA 207, DE LA CALLE 24 COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION MUNICIPIO LA PAZ ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Mexico, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 134/2003, promovido por SEBASTIAN JORGE TREJO, en contra de usted, respecto del predio Indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. y linda con lote 21; al sur: 20.00 mts. y linda con lote 23; al oriente: 10.00 mts. y linda con calle 24; y al poniente: 10.00 mts. y linda con lote 5, el cual tiene una superficie total de 200.00 m2, (doscientos metros cuadrados), y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

443-B1.-4, 15 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. DAVID CRUZ OLVERA Y LOURDES AMADA MARTINEZ SUAREZ.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, les demanda en el expediente número 1129/2001, la pérdida de la patria potestad, el pago de la pensión alimenticia y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados DAVID CRUZ OLVERA Y LOURDES AMADA MARTINEZ SUAREZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les emplaza a juicio, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los siete días del mes de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1188.-3. 15 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1055/02-2a.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIBEL HINOJOSA GAMINO.
DEMANDADO: ASael ARCE SANCHEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en sus acuerdos de fechas doce y veinticuatro de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra al señor ASael ARCE SANCHEZ. A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B.- La liquidación de la sociedad conyugal. C.- La guarda y custodia de nuestros menores hijos MARCO ANTONIO Y JENNIFER ambos de apellidos ARCE HINOJOSA de once y seis años de edad respectivamente. D.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos. E.- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir las necesidades alimentarias de nuestros menores hijos. F.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Naucalpan de Juárez, Méx., 31 de marzo del 2003.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

703-A1.-4. 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, Y A LA DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, SE LES HACE SABER QUE:

LOURDES BOLAÑOS ONOFRE, en el expediente número 736/02, que se tramita en este Juzgado demanda la nulidad del juicio de usucapión, promovido por el señor FRANCISCO MARTINEZ SERRALOE, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, Y LA DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, promovido ante el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, bajo el número de expediente 110/2001, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 104, número oficial 115, Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcoyotl, Estado de México, con una superficie de 207.50 metros cuadrados ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezcan a juicio ante este Tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en la localidad donde se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, en el Boletín Judicial y otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Se expide el presente en Cd. Nezahualcoyotl, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
705-A1.-4. 15 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: RESIDENCIAL PASEOS DE LAS FUENTES, S.A. DE C.V.

JOSE ANGEL CALDERON TORTOLERO, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, y en ejercicio de la acción de usucapión en su contra, demandándole el reconocimiento de que se ha convertido en el legítimo y único propietario respecto del inmueble local comercial "E" ubicado en edificio Cinco Ceiba, del Conjunto Habitacional de Retorno Cruz del Centurión, conocido como Villa de Las Fuentes, lote uno, manzana uno, del Fraccionamiento Lomas de las Fuentes, en Naucalpan de Juárez, México; dicho juicio se registró bajo el expediente número 674/2002, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil tres, se ordeno emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

701-A1.-4. 15 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ALBERTO CORTES HERNANDEZ.

GUILLERMINA KUYOC BAUTISTA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 769/2002, demandando de ALBERTO CORTES HERNANDEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal; B).- El pago de una pensión alimenticia para nuestra menor hija de nombre VIRIDIANA ASERET CORTES KUYOC; C).- El aseguramiento de la pensión que sea fijada conforme a derecho; D).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestra menor hija nacida en matrimonio de nombre VIRIDIANA ASERET CORTES KUYOC; E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, se emplazará por medio de edictos a usted ALBERTO CORTES HERNANDEZ, ya que se desconoce su actual y paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Baja California sur sin número, Colonia Adolfo López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

675-A1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO NOGUEZ CORONA, en su propio derecho, promueve en el expediente número 800/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de JUDITH BERNAL PALACIOS, las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., representada por la persona física que dicha sociedad designe, demandando la usucapión en mi favor, respecto del lote de terreno número 21 (veintiuno) "A", de la manzana 01 (uno), del sector 02 (dos), del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que consignó más adelante. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, demandando la cancelación de la inscripción relativa al inmueble que citó en el punto precedente, motivo de la presente usucapión y que en esa oficina aparece registrado a nombre de la persona moral RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Asimismo, efectúe la anotación preventiva de la presente demanda, atento a lo establecido en la fracción I del artículo 2894 del Código Civil; por los motivos que indico en el cuerpo de la presente demanda.

Emplácese a la reo JUDITH BERNAL PALACIOS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, las cuales deberán de surtir sus efectos, es decir entre la publicación de un edicto y otro necesariamente, deberá surtir efectos, dicha publicación, para computar el término para realizar la subsecuente publicación, en términos de los numerales 166 y 188 fracción I del Código en cita, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los cardinales 185 y 195 del Ordenamiento Legal, en consulta.- Se expiden a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

674-A1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 42/2002.

DEMANDADO: FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD AL FIDEICOMITENTE, LA SUCESION TESTAMENTARIO DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADO POR SU ALBACEA CONSUELO CASTANEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE. S.A.

BLANCA ESTELA BARAJAS BARRAGAN, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 111, ubicado en la calle 5 número 81, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle 21; al poniente: 10.00 m con calle 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

427-B1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

ARCADIO TORRES HERNANDEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1062/2002, juicio ordinario civil de usucapión, en su contra respecto de la fracción de terreno ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Loma de la Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de los que pertenecieron al Rancho "La Colmena", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.00 m con propiedad de Francisca Jiménez; al sur: en 42.00 m con propiedad de Francisca Jiménez; al oriente: en 21.63 m con propiedad de Celestino Gálvez; al poniente: 1.00 m con Romualdo Hernández, teniendo una superficie total de 500.00 metros cuadrados. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, veinticuatro de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

1250.-7, 16 y 28 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 889/02-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALICIA CATALINA NUÑEZ DE DIAZ en contra de HECTOR BRECEDA ROTH como Administrador General del "Fraccionadora Casa Blanca", del que se demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote nueve, de la manzana uno, sección cuarta, del Fraccionamiento Casa Blanca, ubicado en la calle de Eucaliptos número 234, Colonia Casa Blanca, Metepec, México; B).- El pago de los gastos y costas judiciales que originen el presente juicio, cuyos datos registrales son los siguientes: bajo la partida 3544, tomo 19, libro primero, sección primera a fojas 84, lotificación de la sección cuarta de las que se dividió el Fraccionamiento Casa Blanca, de fecha 5 de diciembre de 1978, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con ejido; al sur: 7.00 m con calle Eucaliptos; al oriente: 17.00 m con lote 8 de la misma manzana; y al poniente: 17.00 m con lote 10 de la misma manzana, con una superficie de 119.00 metros cuadrados. El juez ordenó se le emplazó por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en cita.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1247.-7, 16 y 28 abril.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1063/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RAMIREZ ESQUIVEL MARIA EUGENIA en contra de JUAN RUIZ MIRANDA, MA. CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MA. DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MA. DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, RAMIREZ ESQUIVEL MARIA EUGENIA demanda en la vía ordinaria civil de JUAN RUIZ MIRANDA, MA. CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MA. DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MA. DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor y que ha adquirido por ende la fracción de terreno ubicado en Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de los que pertenecieron al Rancho "La Colmena o San Idelfonso", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con Concepción Navarrete; al sur: 20.00 m colinda con Santos Navarrete; al oriente: 50.00 m colinda con Teresa Hernández Valle; al poniente: 50.00 m colinda con Vicente Ruiz Mata, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; B).- La inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha veinte de mayo de 1964, la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ ESQUIVEL adquirió mediante contrato de la fracción de terreno ubicado en la prestación señalada con el inciso A), del señor JUAN RUIZ MIRANDA, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la adscripción a nombre de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MA. DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MA. DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO. 2.- El inmueble mencionado me fue entregado en posesión por el vendedor JUAN RUIZ MIRANDA. 2.- La posesión que tengo sobre dicho inmueble ha sido de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, así como también le hecho mejoras por cuenta propia y que hasta la fecha vivo con mi familia en dicha fracción. 3.- Debido a que he poseído la fracción del inmueble desde hace 38 años a la fecha con las condiciones exigidas por la Legislación sustantiva de la materia es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de JUAN RUIZ MIRANDA y los dueños registrales MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MA. DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, Y MA. DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, las cuales aparecen como propietarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 76, volumen 15, libro primero, sección primera de fecha 7 de noviembre de 1932. 4.- Debido a la posesión que tengo a título de propietario que detento, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas. Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en este juzgado a producir su contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publicación que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO como en algún otro de mayor circulación en esta población, además fijese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el local de este juzgado al día diecinueve de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1250.-7, 16 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 22/2002.

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A. El suscrito me encuentro en posesión del terreno conocido públicamente como lote 20, manzana 31, supermanzana 4, sección norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 21; al sur: en 17.50 metros con lote 19; al oriente: 7.00 metros con lote 17; y al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Santiago; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Reveló a su señoría que la causa generadora de mi posesión, se debe a la compra venta privada, que realicé con el señor ARMANDO GARCIA HERNANDEZ en fecha 26 de enero de 1994 y quien en esa fecha me entregó la posesión real, virtual, material y jurídica delante de testigos que presentare oportunamente a su señoría. Desde la fecha en que se me entregó la posesión del inmueble, el suscrito he construido dentro del mismo, en donde vivo en compañía de mi familia y he pagado todos y cada uno de los impuestos que le corresponde desde esa fecha, acompaño al presente escrito los recibos del impuesto predial desde el año de 1994 al actual año 2001, procédase a emplazar a MARCELO S. GARCIA ORTIZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código antes invocado. Ecatepec de Morelos, cuatro de febrero del dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

430-B1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE EMPLAZA A ABEL MORENO CERVANTES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ABEL MORENO CERVANTES, expediente 526/02. La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de fechas once de marzo de dos mil tres y cinco de agosto de dos mil dos, emplazar a la parte demandada, para que en el término de treinta días conteste la demanda entablada en su contra, el cual empezará a correr a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en periódico El Herald de México, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de Ixtapaluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 20 de marzo de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortes Peña.-Rúbrica.

831-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 53/2003.

JUICIO: USUCAPION.

ACTOR: MIGUEL MORALES MARTINEZ.

DEMANDADO: AGUSTIN LOA TORRES.

MIGUEL MORALES MARTINEZ, promueve juicio de usucapión en contra de AGUSTIN LOA TORRES, respecto de un inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez camino a Tlacotepec, México, que mide y linda: al norte: 32.70 metros con ejido de Sahtiago Oxtempan; al suroeste: 31.00 metros con carretera Tlacotepec; al oriente: 21.00 metros con Agustín Loa Torres; con una superficie aproximada de 314.79 metros cuadrados, haciendo una relación de su cinta de los hechos; como consta del anexo marcado con el número uno, en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró un contrato de compraventa, entre el actor y el demandado AGUSTIN LOA TORRES; II.- El inmueble mencionado aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del El Oro, México, con el nombre de AGUSTIN LOA TORRES partida 662, libro primero, sección primera, de fecha veintuno de febrero de mil novecientos setenta y tres; III.- El inmueble ubicado e identificado el suscrito lo tiene poseyendo desde hace más de ocho años, en concepto de propietario en forma pacífica y continua y pública, en consecuencia se me declare propietario del bien antes descrito; como se acredita con la constancia del Síndico Municipal de El Oro, México, así como recibos de pago de agua de este Municipio . . . , se ordenó llamar a juicio a AGUSTIN LOA TORRES, por medio de edictos se le emplaza a efecto de que por sí por medio de apoderado o gestor, que pueda representarlo en juicio, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que cause estado la última publicación. Con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarara en estado de rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial. Dado en El Oro de Hidalgo, México dos de abril del dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

1230.-7, 16 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 345/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FEDERICO MARTIN APARICIO PERALES, en contra de CARLOS ALBERTO HIDALGO ALCANTARA, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se señalaron las diez horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en el Juicio indicado, consistente en el lote de terreno número 8, de la manzana 61, ubicado en Calle 11, número oficial 263, de la Colonia Las Águilas en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote nueve, al sur: 17.50 m con lote siete, al oriente: 8.00 m con lote 31 y al poniente: 8.00 m con Calle 11. Por este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$226,308.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.); precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y fíjense avisos de igual forma en la puerta de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Ciudad Nezahualcoyotl, nueve de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

461-B1.-14, 22 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: PEÑAFIEL REASCOS HUGO RENAN.

ESTELA GONZALEZ BARRIENTOS, en su carácter de albacea y única universal heredera a bienes del señor PEDRO JESUS VALENCIA Y MENDOZA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándole el otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de compraventa del inmueble ubicado en calle Luis González Obregón número once, y terreno sobre el cual está construida que es el lote número ocho, de la manzana ciento trece, zona del Mirador en el Fraccionamiento Loma Suave, Circuito Cronistas, en Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, México, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, el cual se registró bajo el expediente número 778/2001, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad. Se expide a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

676-A1.-2, 14 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MARIO JAVIER DOMINGUEZ RUIZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno urbano ubicado en las calles de Alvaro Obregón sin número, Barrio de Santa Ana, Colonia El Progreso en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.12 metros con calle Alvaro Obregón; al noreste: 12.38 metros y 17.16 metros con José Carmen González Villegas; y 11.05 metros: 2.9 metros y 11.98 metros con Eleodoro Domínguez García; al oriente: 5.31 metros 9.73 metros y 8.23 metros con José Cruz Fuentes; 15.77 metros y 15.81 metros con Teresa y Rosa María Lara Millán; al sur: 47.83 metros con calle Primera Privada de Alvaro Obregón; y al poniente: 23.75 metros con Alejandro Sotelo Sotelo, y 23.82 metros con Ambrocio Juan Lagunas Ortiz. Con una superficie aproximada de 3,994.63 metros cuadrados, por proveídos de fechas treinta y uno de marzo y nueve de abril, ambos del año dos mil tres, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó: Darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, a once de abril del dos mil tres.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1404 -23 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 153/2003.

DEMANDADO: FRANCISCO CORTES ZENDEJAS EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS RODOLFO, GRACIELA, CARLOS, MARGARITA, LUCILA Y JAVIER, TODOS DE APELLIDOS CORTES MARTINEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JORGE CORTES LOMELI, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio ubicado en calle 22, número 129, lote 1, Manzana 107, Colonia Campestre Guadalupe, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.40 metros con Avenida del Canal; al sur: 12.40 metros con Fracción del Lote 3, al oriente: 22.36 metros con lote 2; al poniente: 19.40 metros con Calle 22; con una superficie total de 260.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

442-B1.-4, 15 y 28 abril

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 83/2003, GILDARDO CHAPARRO GONZALEZ, a nombre de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, quien promueve diligencias de información de dominio, sobre un bien inmueble de la ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACION "PROFESOR PINITO REYNOSO BEJARANO", que se encuentra ubicada en la Avenida Felipe de Jesús Chaparro sin número, en Temascalcingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.50 metros y 3.60 metros, y linda con José Luis Espinoza Saldivar y calle Adolfo López Mateos; al sur: 87.30 metros y linda con la Escuela Secundaria Estatal Vicente Guerrero, al oriente: 51.90 metros y linda con la Avenida Felipe de Jesús Chaparro; al poniente: 48.80 metros y linda con Bernardo Tomás Espinoza Chaparro; con una superficie total es de 4,395.56 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha ocho de abril del dos mil tres, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, México, dieciséis de abril de dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1402.-23 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: OCTAVIANO COLIN COLIN.
EXPEDIENTE: 123/2003.

FAUSTO COLIN GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 20, de la manzana 333, colonia Aurora Oriente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 23, al sur: 16.95 metros con calle Corrido del Norte, al oriente: 9.00 metros con lote 21, al poniente: 9.00 metros con calle Rielera, con una superficie total de 152.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

483-B1.-15, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 533/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICENTE AVILA BECERRIL en contra de la EMPRESA FORD SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., Y/O su apoderada legal EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado MARCOS CUERVO DELGADILLO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES:

A).- La nulidad absoluta del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en forma fraudulenta a través de su apoderada EMILIANA LETICIA

ESCAMILLA VELAZQUEZ, tramitado en el expediente 483/2000, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México. B).- El pago de daños y perjuicios promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., proveniente de actos y hechos ilícitos fraudulentos. C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS.

1.- En fecha 11 de febrero de 1998, los LICs. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL Y/O JOSE MANUEL BRITO BENITEZ Y/O LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA Y/O P.D. ANA LILIA RAMIREZ ORTEGA Y/O AGUSTIN ORTIZ ORTEGA Y/O P.D. BRAULIO TERAN DEL VALLE en su calidad de endosatarios en propiedad de la EMPRESA SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., de manera conjunta promovieron juicio ejecutivo mercantil en contra de MARCOS CUERVO DELGADILLO y en contra del aval VICENTE AVILA BECERRIL el pago de lo siguiente: A).- El pago de la cantidad de \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses al tipo legal de 6% mensual, desde el vencimiento de la obligación hasta la total solución del adeudo; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. O aludido a favor del promovente. 6.- Desde que le fueron donados los derechos de propiedad, no ha visto ni sabe del paradero de LEANDRO ROSALES SOSTENES, por lo que solicita sea emplazado por medio de edictos como lo establece la ley.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veinte de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1380.-16, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 466/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA NATALIA ESCOBEDO FUENTES.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de marzo del año dos mil tres, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por SANTIAGO ESCOBAR SALINAS, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora MARIA NATALIA ESCOBEDO FUENTES por la causal de divorcio prevista por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- El pago de los gastos y costas que se originen durante el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fíjese copias en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1382.-16, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A.
MARIA ALEJANDRINA ZAVALA MEJIA Y
ALMA ROSA ZAVALA MEJIA.

En el expediente marcado con el número 62/2003-2, promovió LUIS FIGUEROA MAGAÑA, juicio ordinario civil, en contra de Ustedes, respecto de: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada, de que el suscrito he adquirido por prescripción positiva la propiedad de la casa y terreno ubicado en calle Dalia número 5, lote 9, manzana 7, fraccionamiento Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y por ende se declare que soy el único y legítimo propietario de dicho inmueble en virtud de haber operado la figura de usucapión que establece el Código de la materia, b).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor del promovente, en el Registro Público de la Propiedad, de la propiedad del inmueble a usucapir, y c).- Se gire oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que se cancele el asiento registral a nombre de Inmobiliaria El Molinito, S.A., y se inscriba el de el actor, LUIS FIGUEROA MAGAÑA, respecto del inmueble marcado con el lote 9, de la manzana VII, calle Dalia número 5, colonia Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este Juzgado, a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esa ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

802-A1.-15, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 673/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO ORTIZ CASTAÑEDA, en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ MURILLO, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veintuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, del lote de terreno con construcción embargado en autos, ubicado en Avenida Buena Vista número 607, Barrio de San Francisco, en el Municipio de San Mateo Atenco, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 71.60 m colindando con José Escutia Hernández; al sur: 71.60 m colindando con Guillermo Ortiz Castañeda; al oriente: 11.80 m colindando con Julia Serrano; al poniente: 12.20 m colindando con calle Buena Vista; con una superficie aproximada de 844.88 m cuadrados. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$277,412.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.). Y se extiende a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1398.-22, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 122/2003.

DEMANDADA: APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD JURIDICA COLECTIVA, AGUA AZUL, S.A. DE C.V.

MARGARITA VAZQUEZ LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 46, de la Colonia Agua Azul, Grupo A, Super 4, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Laguna de San Cristóbal; al sur: 17.00 m con lote 02; al poniente: 8.90 m con Lago Winnipeg; al oriente: 8.90 m con lote 26, con una superficie total de 151.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

484-B1.-15, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LAURO ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y YOLANDA HURTADO GONZALEZ DE DIAZ.

En los autos del expediente marcado con el número 100/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de LAURO ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y YOLANDA HURTADO GONZALEZ DE DIAZ, las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$ 1'313,458.16 (UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal; I).- El pago de \$ 137'933,000 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de capital inicial, más los intereses tanto ordinarios como moratorios pactados en los documentos base de la acción; y demás prestaciones. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su llamamiento, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y comparezca por sí, o por apoderado a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Toluca, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario. Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1364.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FERNANDA MARICELA MORENO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapón, bajo el expediente número 550/2002, promovido por FERNANDA MARICELA MORENO DOMINGUEZ, en contra de SARA DOMINGUEZ GARCIA, respecto del predio denominado "Las Animas Segundo", ubicado en los términos de la Cabecera Municipal de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.10 m y linda con Ciria Domínguez García, al sur: 19.10 m y linda con Félix Islas, al oriente: 6.60 m y linda con Angela Morales, al poniente: 8.40 m con Avenida Juárez, el cual tiene una superficie total de: 143.25 metros cuadrados, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Otumba, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

482-B1.-14, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

MARIA DOLORES GOMEZ MONTES, por su propio derecho, en el expediente número 408/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapón respecto del lote de terreno número once, de la manzana treinta y siete, de la Colonia Campestre Guadalupana, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m con lote diez, al sur: 20.00 m con lote doce, al oriente: 10.00 m con calle Diez y al poniente: 10.00 m con lote tres. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós (21) días de febrero del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 1349.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 49/2003, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por CARLOS RODRIGUEZ URBIZU en contra de MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México y por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil tres, y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días

contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fue celebrado en fecha 14 de junio de 1999, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en la ciudad de Tlalnepanitla de Baz, México, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente bajo los siguientes datos número de folio 6685450, libro 04, acta 00606, B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hija ARANDIA OSORIO HERNANDEZ, D).- La pérdida de la patria potestad por parte de la demandada sobre nuestra menor hija ya mencionada, E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

787-A1.-14, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. ERIKA CASTRO NAVA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 141/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ERIKA CASTRO NAVA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los gastos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima

primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1361.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 78/02, el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y en la vía ordinaria mercantil, demanda de JAVIER HERNANDEZ ROMERO Y AGUSTINA VALDEZ ARCHUNDIA, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 17'847,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por BANCOMER, S.A., a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demanda en términos de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se siga generando venciendo hasta el cumplimiento de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas por seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA QUINTA del contrato de marras, más la que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula OCTAVA del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula DECIMA del contrato fundatorio de la acción; y G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, emplácese a la parte demandada JAVIER HERNANDEZ ROMERO Y AGUSTINA VALDEZ ARCHUNDIA, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso

de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo, por Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Toluca, México, a veinticinco de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1362.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. MIGUEL ALFREDO ORELLANA PEREZ TEJADA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 173/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MIGUEL ALFREDO ORELLANA PEREZ TEJADA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 49'587,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1363.-15, 28 abril y 12 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 90/2194/2003, GUADALUPE DIAZ SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de "El Pedregal", en el poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Telésforo Cuenca; al sur: 20.00 m colinda con Guadalupe Cuenca; al oriente: 23.50 m colinda con Luis Alberto Luján Díaz; al poniente: 23.50 m colinda con José Luis López Téllez. Superficie aproximada de 470.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1388.-17, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2771/30/2003, MUNICIPIO DE COYOTEPEC REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL ISIDORO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Solar Zimapan", en el barrio de Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 174.70 m colinda con Emiliano Galván Pineda, al sur: en tres medidas: 29.00 m con Fernando Gómez, 16.00 m con Rodolfo Martínez Galván y 135.10 m con Nabor Salas y calle de 12.00 metros de ancho, al oriente: tres medidas: 81.50 m con M. Pascual Montoya Pineda y Lorenzo Rojas Robles, 70.00 m con Fernando Gómez y Epifanio Cruz Salas y 25.00 m con Rodolfo Martínez Galván, al poniente: 178.50 m colinda con Juan Valle Bonifacio. Superficie aproximada de: 28,724.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

806-A1.-16, 23 y 28 abril.

Exp. 4109/2003, VERONICA VILLELA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros número 43, Col. San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 32.55 m colinda con calle Matamoros, al sur: 32.55 m colinda con Tomasa Muñoz y Maximino Muñoz, al oriente: 36.60 m colinda con Angel Flores y María Elena Vega López, al poniente: 36.60 m colinda con Emilio Villela. Superficie aproximada de: 1,191.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

806-A1.-16, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 1171/2001, JORGE GUTIERREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Pino Suárez, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 10.00 m colinda con Cirilo Barreto actualmente Alfredo Enrique Navarrete, al sur: 10.00 m colinda con calle pública, al oriente: 34.45 m colinda con María Dolores Olgún actualmente Salvador Cermeño, al poniente: 35.40 m colinda con Pedro Olgún actualmente Román González M. Superficie aproximada de: 349.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

806-A1.-16, 23 y 28 abril.

Exp. 4108/2003, MIGUEL ANGEL GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villa Nicolás Romero sin número del pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: en tres tramos: 27.00 m colinda con María Eugenia Tesanos, 10.00 m colinda con Cupertino Olmedo y 53.00 m colinda con Angel García Jiménez, al sur: 80.91 m colinda con calle Villa Nicolás Romero, al oriente: 58.00 m colinda con María Luz Oropeza, al poniente: en nueve tramos: 13.00 m con Javier Sánchez Cruz, 10.00 m con Juan Soto, 10.00 m con Benjamín Camacho Chávez, 10.00 m con Mercedes Serafín Neri, 10.00 m con Abraham Villanueva, 10.00 m con María Gregorio, 10.00 m con Félix Calixto Martínez, 10.00 m con José Guadalupe López y 13.00 m colinda con Pablo Chávez. Superficie aproximada de: 6,374.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

806-A1.-16, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 126/03, EFREN RODOLFO SANCHEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 93.40 m con terreno de José Luis Valdés; al sur: 76.00 m con terreno de José Luis Sánchez Trejo; al oriente: 81.00 m con camino a Guadalupe Ixtapa; al poniente: 72.00 m con terreno de José Luis Valdés. Superficie aproximada de 6,419.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1400.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 127/03, JOSE LUIS SANCHEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 76.00 m con terreno de Rodolfo Sánchez Trejo; al sur: 82.00, 7.40, 8.60 m en tres líneas con terreno de Sebastián Mariano Gutiérrez Miranda; al oriente: 34.30, 90.90, 60.50 m con tres líneas y linda con camino a Guadalupe Ixtapa; al poniente: 100.80 m con terreno de José Luis Valdés. Superficie aproximada de 9,580.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1401.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 368/99/03, NORMA SILVIA RIVERA DE PEREZ ABREU Y JUAN PEREZ ABREU JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno de propiedad particular de riego de 1ª clase, ubicado en la 1ª manzana, del Barrio de San Miguel de Coatepec Harinas, México, que mide y linda: al norte: 26.00 m con José Nava Tapia; al sur: 22.00 m con Ana María Leonarda Tapia; al oriente: 22.00 m con carretera; al poniente: 28.00 m con camino vecinal. Superficie de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 9 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1405.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 494/2001, NATIVIDAD GOMEZ PUCHET, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo Segunda Sección, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 144.30 m con delfina Venancio Gómez; al sur: 145.00 m con Macedonio Venancio Felipe; al oriente: 107.70 m con Natividad Gómez Puchet; al poniente: 107.20 m con Salomón Mercado y Pablo Rodríguez. Superficie aproximada de 15,616.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de junio de 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1410.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 038/07/03, PEDRO MOTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino, lote veintiséis, Col. San Isidro (Tlaixco), del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada; al sur: 12.00 m con calle Pino; al oriente: 15.00 m con lote; al poniente: 15.00 m con lote. Con superficie aproximada de 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 037/06/03, FRANCISCA RUIZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales, lote trece, manzana ocho, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Nogales; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 049/18/03, JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cinco, manzana cuatro, Barrio San Juan, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con lote siete; al sur: 9.50 m con calle Caobilla; al oriente: 13.90 m con lote seis; al poniente: 14.00 m con lote uno y lote dos. Con superficie aproximada de 132.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 047/16/03, ROSA MARIA REYNA MIRANDA CERVANTES A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veinticinco, Col. Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.80 m con calle Prol. Pino; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 16.00 m con propiedad privada; al poniente: 16.00 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 046/15/03, TEODULA MERINO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote ocho, Col. Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de

Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 045/14/03, GAUDENCIA CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote nueve, Col. Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 1352/142/03, PERFECTO JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanares, San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con caño; al sur: 10.00 m con Aurelio Olivares; al oriente: 11.00 m con Aurelio Olivares; al poniente: 11.00 m con Remedios Olivares. Con superficie aproximada de 110.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 6005/97/02, LUIS SUAREZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Acatitla, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.05 m con Francisco Cruz; al sur: 11.05 m con Reynalda López Pacheco; al oriente: 5.80 m con Reynalda López Pacheco; al poniente: 6.00 m con calle Tezontle. Con superficie aproximada de 65.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 044/13/03, MARINA PALAPA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote diez, Col. Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 14.93 m con propiedad privada, al sur: 14.90 m con propiedad privada, al oriente: 8.50 m con calle Porfirio Díaz, al poniente: 7.65 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de: 120.44 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 043/12/03, RUVIA LOPEZ TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote siete, Col. Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 8.20 m con calle Prol. Pino, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.50 m con calle Porfirio Díaz, al poniente: 13.80 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de: 118.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 042/11/03, JOSE AVELINO E. CRISPIN JAVIER, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, Col. Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 14.80 m con propiedad privada Benito Juárez, al oriente: 12.30 m con propiedad privada, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de: 181.02 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 041/10/03, ESTEFANIA REYES ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote tres, manzana nueve, San Isidro Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 17.15 m con lote uno, al sur: 17.15 m con lote cuatro, al oriente: 7.00 m con lote cuatro, al poniente: 7.00 m con calle Jacarandas. Con superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 054/23/03, ANITA MATIO BRUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, manzana tres, Barrio San Juan del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 16.77 m con lote cuatro, al sur: 16.32 m con lote dos, al oriente: 8.00 m con propiedad particular, al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Con superficie aproximada de: 132.36 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 048/17/03, JULIAN CRUZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, Col. Tlaixco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 10.00 m con calle Fresno, al sur: 10.00 m con propiedad privada, al oriente: 13.60 m con propiedad privada, al poniente: 13.60 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 050/19/03, CLEOTILDE MIGUEL VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote quince, manzana dos, Barrio San Juan, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 15.00 m con propiedad particular, al sur: 15.00 m con lote catorce, al oriente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz, al poniente: 8.00 m con lote ocho. Con superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 053/22/03, JOSE VICTOR MONTIEL JIMAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote ocho, manzana tres, Barrio San Juan, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 23.80 m con propiedad particular, al sur: 22.80 m con lote siete, al oriente: 7.80 m con lote catorce, al poniente: 7.50 m con calle Porfirio Díaz. Con superficie aproximada de: 174.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 401/64/03, MARIA MAGDALENA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote diez, manzana dos, Col. San Isidro (Tlaixco) del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte: 10.00 m con lote, al sur: 10.00 m con calle Fresno, al oriente: 12.00 m con lote, al poniente: 12.00 m con lote. Con superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 051/20/03, PETRA VILORIA GIRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana cuatro, Barrio San Juan del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, norte:

15.00 m con lote dos, al sur: 15.00 m con calle Caobilla, al oriente: 8.37 m con lote cinco, al poniente: 8.70 m con calle Ignacio Comonfort. Con superficie aproximada de: 148.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 687/37/03, C. ZENAIIDA CATALINA ORDUÑA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tepetlapa", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec distrito de Tlalnepanitla, mide y linda, al norte: 10.00 m linda con calle actualmente Prolongación Av. México, al sur: 10.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 20.00 m linda con Prop. Privada, al poniente: 20.00 m linda con Manuel Reyes. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 14 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. I.A. 686/38/03, C. SANTIAGO MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Sauces, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec distrito de Tlalnepanitla, mide y linda, al norte: 14.60 m linda con privada, al sur: 14.60 m linda con Carmen Paredes Morales, al oriente: 14.30 m linda con Susana Paredes Morales, al poniente: 13.70 m linda con camino. Superficie aproximada de: 204.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 14 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1341/139/03, ANTONIA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepango del Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Jerónimo León González, act. Carmen León Sánchez; al sur: 20.00 m con Feliciano López, act. Enrique López G.; al oriente: 25.00 m con calle Lázaro Cárdenas, act. calle Adolfo López Mateos; al poniente: 25.00 m con Agustín Martínez. Con superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 1358/146/03, IVONNE LIRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Lorenzo, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 10.00 m con Juan Pacheco Nequiz; al oriente: 20.00 m con Carlos Avendaño; al poniente: 20.00 m con Micaela Pacheco. Con superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 052/21/03, ROBERTO CIRILO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, manzana tres, Barrio San Juan, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.50 m con lote tres; al sur: 18.44 m con lote uno A; al oriente: 7.75 m con lote nueve; al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Con superficie aproximada de 143.79 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 1332/2000, MARIA LUISA MORALES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Demarcación, denominado "La Loma", Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 105.00 m con María Cristina Morales Castillo; sur: 86.50 m con Ana María Morales Castillo; oriente: 31.65 m con sucesión intestamentaria a bienes Víctor Sánchez Morales; poniente: 42.20 m con camino. Superficie de 5,535.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 1331/2003, OLIVA MORALES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en la Cuarta Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 102.00 m con Colonia La Loma, 43.00 m con Fausto Morales; sur: 123.00 m con María Cristina Morales Castillo; oriente: 20.00 m con Fausto Morales Castillo; 8.00 m con sucesión intestamentaria a bienes de Víctor Sánchez M.; poniente: 44.00 m con camino. Superficie 3,620.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 032/01/03, JAVIER QUIROZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nardos, lote nueve, manzana diez, Col. Jardines de San Agustín, Barrio San Lorenzo, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de

Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Nardos; al sur: 8.00 m con lote diecinueve; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con lote ocho. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 033/02/03, TOMAS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, lote tres, manzana cinco, Col. Tlaixco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.40 m con propiedad privada; al sur: 9.30 m con C. Prolong. Pino; al oriente: 14.70 m con propiedad privada; al poniente: 16.00 m con calle Benito Juárez. Con superficie aproximada de 143.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 034/03/03, FELIX SANTIAGO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. Pino, lote veintisiete, Col. Tlaixco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m calle Prol. Pino; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 035/4/03, MATEO LUIS HERNANDEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, lote once, Col. Tlaixco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 7.80 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: 8.20 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 036/05/03, RICARDO CORTES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote dos, manzana siete, Col. Tlaixco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y

linda: al norte: 12.00 m calle Fresno; al sur: 12.00 m con lote; al oriente: 10.00 m con calle Barranca; al poniente: 10.00 m con lote. Con superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 040/09/03, GUILLERMO REYES SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, lote tres, Col. Tlaixco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.33 m con propiedad privada; al sur: 10.35 m con calle Prof. Pino; al oriente: 11.38 m con propiedad privada; al poniente: 14.20 m con calle Porfirio Díaz. Con superficie aproximada de 126.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

Exp. 039/08/03, EUSTAQUIA CRUZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote quince, Col. Tlaixco del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.15 m con propiedad privada; al sur: 17.15 m con propiedad privada; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con calle Jacarandas. Con superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1416.-23, 28 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 2688/29/2003, JUANA NABOR RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dolores S/N., Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 18.00 m colinda con zanja regadora, al sur: 18.00 m colinda con calle Dolores, al oriente: 89.00 m colinda con propiedad de la señora Modesta Nabor, al poniente: 74.00 m colinda con la señora Concepción Nabor. Superficie aproximada de: 1,467.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
806-A1.-16, 23 y 28 abril.

Exp. 4113/2003, COORPORATIVO FERNANDO GOMEZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR FERNANDO GOMEZ CUAUDROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Las Animas barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 45.12 m colinda con calle pública, al sur: dos tramos: 39.83 m colinda con Emigdio Pérez y el segundo 4.84 m colinda con Elena Guerrero Rodríguez, al oriente: en dos tramos: 8.03 m colinda con Elena Guerrero Rodríguez y 34.96 m colinda con Elena Guerrero Rodríguez, al poniente: 42.97 m colinda con carretera Las Animas-Coyotepec. Superficie aproximada de: 1,584.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlan, Méx., a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
806-A1.-16, 23 y 28 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de abril del 2003.

El suscrito Doctor en Derecho **ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 24,110 asentada en el volumen 890 del protocolo a mi cargo, con fecha 18 de diciembre del año 2002, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BENJAMIN RUIZ AGUIAR**.

La presunta heredera señora **ALMA ANGELICA RUIZ COTA** por conducto de su apoderada **ALMA ANGELICA DEL CAMPO RUIZ** dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor **BENJAMIN RUIZ AGUIAR**, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada de la acta de defunción del señor **BENJAMIN RUIZ AGUIAR** y la copia certificada del acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 84.

797-A1.-15 y 28 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, EDO. DE MEX., HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 21,352 de fecha veintiocho de marzo del dos mil tres, se Radicó la Sucesión Testamentaria y Aceptación de Herencia, a bienes del señor **ROGELIO DUCLOUX GALLEGOS**, en la cual la señora **GLORIA RICO RAMIREZ**, acepta la herencia y el cargo de Albacea a la señora **ROCIO ADELA DUCLOUX RICO**, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 04 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Publiquese dos veces de siete en siete días.

805-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA ANA
MARIA FLORES SANDOVAL.**

Mediante instrumento número 22,694, extendido el veintiocho de marzo del año dos mil tres, ante mí y en el protocolo a mi cargo, Don **ROBERTO ALMAZAN FLORES**, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite Don **ROBERTO NICOLAS, DON MIGUEL ANGEL** y Don **RAFAEL** de apellidos **ALMAZAN FLORES**, también por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su esposa y madre respectivamente, haya otorgado testamento alguno, radicarón en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de la finada Doña **ANA MARIA FLORES SANDOVAL**, manifestando que ellos con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el Notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

Yo, el Notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios los deduzcan en la forma y términos establecidos por la ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN CUAUTITLAN

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1372.-16 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 23,550 DE FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DEL ESTADO DE MEXICO, LA SEÑORA MA. DOLORES GARCIA GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES GARCIA GARCIA, CON BASE EN LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RAMON HUERTA ARREOLA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 9 DE ABRIL DEL AÑO 2003.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

800-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 70 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos en los términos de los Artículos cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado y sesenta y nueve y setenta de su Reglamento: Que en la escritura número treinta y nueve mil setecientos uno, volumen número mil ciento noventa y uno, de fecha veinte de marzo del dos mil tres, pasada ante la fe del suscrito Notario, la señora BEATRIZ CAMPOS LUNA, en su calidad de cónyuge supérstite y Única y Universal Heredera, reconoce la validez del testamento otorgado por el señor VICENTE HERRERA FOSADO, aceptando la herencia instituida en su favor, además acepto el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

798-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 70 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado: Que en la escritura número treinta y nueve mil setecientos nueve, del volumen mil ciento noventa y nueve, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres, pasada ante la fe del suscrito Notario, la señora CARMEN ADELAIDA GOMEZ GALVAN, en su carácter de Única y Universal Heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por el señor ISMAEL GILBERTO CARVAJAL SOSA, aceptando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

798-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México.

Por instrumento 32,022 volumen 952 ordinario de fecha 27 de febrero del año 2003, ante mí la señorita MARIA TERESA JASSO MONTERO, con la conformidad de los señores GUILLERMINA MARIA DEL REFUGIO, JOSE FELIPE HUMBERTO Y MARIA LUISA de apellidos JASSO MONTERO, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA MONTERO SANCHEZ.

Huixquilucan, Edo. de México, a 3 de marzo del año 2003.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

799-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México.

Por instrumento 31,381 volumen 931 ordinario de fecha 26 de noviembre del año 2002, ante mí la señora MARIA DE LOS ANGELES QUEZADA RODRIGUEZ, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA RODRIGUEZ VAZQUEZ.

Huixquilucan, Edo. de México, a 14 de marzo del año 2003.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

799-A1.-15 y 28 abril.